

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de enero de 2018

Señor

Presente. -

Con fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 070-2018-R.- CALLAO, 26 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 045-2018-DIGA (Expediente N° 01057803) recibido el 10 de enero de 2018, por medio del cual el Director General de Administración informa sobre la observación en la Resolución N° 1033-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 1033-2017-R del 24 de noviembre de 2017, se **otorgó**, con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada; en consecuencia, financiamiento a favor del docente principal a dedicación exclusiva Mg. **JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto total de S/. 1,740.00 (mil setecientos cuarenta con 00/100 soles); para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen su participación en calidad de expositor, en el I Congreso Internacional de Fenómenos de Transferencia del 20 al 22 de setiembre de 2017, organizado por el Programa Nacional de Fenómenos de Transferencia, en la ciudad de Arequipa, detallándose los montos por específicas del gasto, meta y afectación presupuesta; conforme al Informe N° 1835-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 788-2017-OPLA que forman parte de la documentación sustentatoria de dicha Resolución;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, remite el Oficio N° 600-2017-CG de fecha 11 de diciembre de 2017, por el cual el Contador General informa sobre la observación realizada por la funcionaria responsable de la Unidad de Control Presupuestal a la Resolución N° 1033-2017-R del 24 de noviembre de 2017, referente a la escala de viáticos que le corresponde al docente beneficiado con el financiamiento, correspondiéndole el monto de S/. 320.00 por día haciendo un total por los tres días de S/. 960.00; por lo que solicitan la modificación de la Resolución N° 1033-2017-R;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación mediante Informe N° 021-2018-UPEP/OPLA y Proveído N° 023-2018-OPLA recibidos el 23 de enero de 2018, informa que es posible la modificación del numeral 1° de la Resolución N° 1033-2017-R, debiéndose señalar lo siguiente: "Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" por el monto de S/. 960.00; Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte" por el monto de 480.00; y Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas" el monto de S/. 200.00 haciendo un total de S/. 1,640.00;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 1033-2017-R del 24 de noviembre de 2017, solo en el extremo correspondiente al cuadro consignado en numeral 1°, sobre la Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios", así como del total de dicho financiamiento otorgado al docente Mg. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 (03 días)	Pasajes y Gastos de Transporte Lima – Arequipa – Lima ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1	Realizados por personas jurídicas ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1	TOTAL S/.
01	MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO	960.00	480.00	200.00	1,640.00

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, EPG, UPGFIQ, DIGA, OPEP,
cc. ORAA, OCI, ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.